

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

nº doc: 564687/7/20
nº orden: 153
fecha: 30/11/20

REUNIDOS

De una parte, D^a. Nieves Olivera Pérez-Frade, Directora General de la Fundación EOI, F.S.P. actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, en nombre y representación de la Fundación EOI F.S.P. (en adelante EOI), con NIF *** 7182 ** y domicilio social en avenida [redacted]

D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, con CIF *** 0670 ** y domicilio social en Avenida de Cervantes 4, 29016 Málaga.

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. EOI es una fundación del sector público estatal dedicada a formar profesionales, producir y difundir conocimiento y ofrecer servicios de valor a empresas, emprendedores y administraciones, en los valores de una economía abierta, social, verde y digital.

Este Proyecto se circunscribe dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018.

Esta acción estaría enmarcada dentro de los objetivos descritos en el Eje Prioritario 1 'Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral' y la Prioridad de Inversión. 8.3. "Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras".

En concreto se enmarcan en los siguientes Objetivos Específicos y Medidas:

- Objeto Específico 8.3.1. "Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación".
 - o Medida 8.3.1.2- Formación orientada a la creación de empresas en sectores con potencial de crecimiento y generación de empleo y tutorización de los proyectos empresariales".

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==		



Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==		



- II. La ciudad de Málaga destaca por su carácter emprendedor e innovador. Son múltiples los proyectos tecnológicos que se desarrollan en la capital. El Ayuntamiento de Málaga no sólo promueve esos proyectos, sino que además lidera iniciativas cuyos objetivos van más allá de la modernización, siendo referencia para el resto de las ciudades españolas y europeas. El ayuntamiento de Málaga viene desde hace años apostando por un modelo de desarrollo de la ciudad basado en la innovación.
- III. Ambas partes estiman necesario avanzar en el desarrollo de medidas de apoyo e impulso que contribuyan a promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- IV. Por ello, teniendo en cuenta la coincidencia de objetivos de las dos entidades, en el marco de sus fines y competencias, consideran de interés establecer una colaboración para el desarrollo conjunto de acciones de formación en el marco de las acciones que ejecuta EOI como Beneficiario del Programa Operativo referenciado en el expositivo I.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir un Convenio que regule los términos de la colaboración entre ambas para el desarrollo de la actividad proyectada, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

1. OBJETO

El objeto de este Convenio es desarrollar los términos de la colaboración entre EOI y el Ayuntamiento de Málaga para llevar a cabo 5 ediciones definidas cada una como proyectos independientes de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo en Málaga, Espacio Coworking. Esta actuación se basa en la creación de un espacio conjunto destinado al establecimiento de emprendedores, previamente seleccionados, que aportarán proyectos tempranos de previsible valor para la sociedad. En concreto se seguirá la metodología Lean Startup que persigue acelerar el proceso para identificar la viabilidad de los proyectos de los emprendedores.

El objetivo de las actuaciones del proyecto es fomentar el emprendimiento en Málaga y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos de los emprendedores en un periodo limitado de tiempo, identificando aquellos con mayor potencial de desarrollo.

Las actuaciones se desarrollarán dentro del Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo de Empleo, Formación y Educación (POEFE) CCI 2014ES05SFOP002, en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinada a todas las regiones de España, aprobado por decisión de la Comisión Europea de 17 de diciembre de 2015 y modificado por la Decisión de Ejecución de la Comisión de fecha 14 de Diciembre de 2018, por lo que cuentan con **financiación del Fondo Social Europeo**.

Los objetivos específicos de este Proyecto son los que se detallan a continuación:

- Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas.

- 2 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	2/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

- Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras.
- Fomentar el emprendimiento y aumentar la probabilidad de éxito de los proyectos emprendedores en fase temprana de desarrollo durante un período limitado de tiempo.

2. ACTUACIONES

1. Duración

El proyecto tendrá una duración estimada de 2 años y tres meses. Durante dicho periodo se contempla la realización de 5 ediciones de Formación Grupal e Individual en el marco de un Espacio de Trabajo Colaborativo. Se prevé realizar actuaciones presenciales y on line en función de las recomendaciones de las autoridades sanitarias a consecuencia del COVID-19.

Cada edición tendrá una duración aproximada de 5 meses. A priori, se estima que en cada edición se seleccionarán entre 15 y 20 proyectos emprendedores, un mínimo de 1 y un máximo de 3 emprendedores por proyecto seleccionado, que estará limitado por el espacio de físico de los "coworking".

2. Destinatarios

Los destinatarios del Proyecto serán emprendedores innovadores con proyectos empresariales en fase temprana de desarrollo, emprendedores innovadores que hayan creado la empresa recientemente (máximo 6 meses antes de inscribirse en el Proyecto), y/o emprendedores innovadores con empresas en fase de consolidación ubicados en Málaga.

Serán emprendedores que tengan gran motivación y compromiso con el programa, que tengan el deseo de mejorar sus capacidades y habilidades para poner en marcha su propio proyecto empresarial.

A priori se estima que en cada edición participen entre 15 (15 proyectos, un emprendedor por cada proyecto) y 20 (20 proyectos, 3 emprendedores por cada uno de los 20 proyectos) emprendedores beneficiarios.

El total de beneficiarios de las cinco ediciones del proyecto se estima entre 75 y 100 emprendedores. Se estima que un 50% de los beneficiarios sean mujeres y un 50% sean hombres.

3. Estructura de cada edición

Para cada una de las ediciones presenciales del Proyecto se estima la siguiente estructura:

- > Un espacio común (espacio coworking) gratuito para cada proyecto emprendedor, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido.
- > Formación colectiva, de carácter obligatorio para los emprendedores seleccionados. Tiene como finalidad ser eminentemente práctica y centrada en temas cruciales que ayuden a impulsar proyectos emprendedores. Esta formación podrá ser de dos tipos:

- 3 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

1. Talleres: su finalidad es ayudar a los emprendedores a validar su modelo de negocio y capacitarles para la puesta en marcha de un proyecto. Se estima que puedan celebrarse en modalidad abierta al público en general.
2. Sesiones formativas grupales: dirigidas exclusivamente para los beneficiarios del espacio coworking, tratarán contenidos específicos para las necesidades detectadas en los proyectos emprendedores.

La duración de la formación colectiva de cada una de las ediciones del espacio se estima en 60 horas.

➤ Tutorización-Mentoring individual de los proyectos emprendedores: su finalidad es acompañar a cada proyecto emprendedor en el diseño de su modelo de negocio y ayudarle a resolver necesidades generales y específicas. Todos los proyectos seguirán de manera obligatoria un proceso de tutorización.

La duración total de la tutorización-mentoring de cada una de las ediciones del espacio se estima en 800 horas, estimándose una media de 40 horas de tutorización-mentoring por proyecto.

➤ Eventos: su finalidad es favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. En cada una de las ediciones se realizará un Demoday en las semanas finales en el que se presentarán los proyectos y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

La duración total de cada una de las 5 ediciones del espacio se estima en 860 horas.

4. Estimación del número de Ediciones

Se estiman realizar 5 ediciones del Proyecto, 1 de ellas en 2020, 2 en 2021 y 2 en 2022, que beneficiarán en total a un número estimado entre 75 y 100 personas.

Se estima que un 50% de los beneficiarios sean mujeres y un 50% sean hombres.

5. Contenido de cada edición:

La estructura y contenido de cada una de las ediciones del Proyecto es la siguiente:

- Espacio común (espacio coworking):
Ediciones presenciales: Un espacio común (espacio coworking) gratuito para cada proyecto emprendedor, con zonas comunes para reuniones, networking y lugares que facilitan el aprendizaje compartido. Tendrá una capacidad estimada para albergar entre 15 y 75 emprendedores. Contará con conexiones wifi y suministro eléctrico suficientes y podrá contar con equipamiento adicional que cubra otras necesidades de los emprendedores.
- Formación colectiva:
La Formación colectiva tendrá una duración total estimada de 860 horas, y consta de una parte lectiva cuya duración estimada será de 60 horas, y una parte de tutorías-mentoring, estimada en 800 horas.
En la parte lectiva se estima impartir conocimientos teórico-prácticos entre otros sobre Estrategia y ecosistema emprendedor, Modelos de negocios: validación y monetización, Diseño de equipos, Marketing, Modelado y simulación de negocios, Finanzas y financiación, Crowdfunding, Gestión empresarial y ventas, Habilidades de Comunicación.
- Eventos:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==		



A lo largo de cada edición, y distribuidos proporcionalmente a lo largo de los cinco meses estimados de duración, se desarrollarán diferentes encuentros, eventos y jornadas con el objetivo de favorecer el networking entre los emprendedores y demás agentes del ecosistema emprendedor. La temática de los eventos podrá versar sobre aspectos como experiencias emprendedoras, financiación, desarrollos innovadores.

Uno de los eventos previstos para cada edición es la realización de un Demoday, evento de cierre de la edición en el que los emprendedores presentarán los proyectos participantes, su evolución y el alcance de los mismos tras el proceso realizado.

Igualmente se prevé desarrollar un evento de carácter conjunto como foro de inversores en el que participarán los proyectos con aptitudes adecuadas para este tipo de situaciones.

6. Selección de los destinatarios finales

El procedimiento de selección de los destinatarios finales del Proyecto, se realizará mediante convocatoria pública que será difundida al menos en la web de EOI.

La selección se realizará entre las candidaturas presentadas en el formato que se determine en cada caso (video de presentación, presentación de un business model canvas, etc.).

En el desarrollo de las actuaciones se tendrá en cuenta la transversalidad del principio horizontal de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promoviendo, entre otros objetivos, la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo.

Los proyectos beneficiarios deberán participar activamente en las diferentes actividades que se programen durante cada edición del proyecto coworking. Aquellos emprendedores que no sigan el programa de formación y/o tutorización serán declaradas No Aptas no pudiendo continuar como beneficiarios de la actuación.

7. Espacios

Durante el período de vigencia de cada edición de coworking se facilitará un espacio abierto con conexión wifi y conexión eléctrica en el que los proyectos tendrán oportunidad de trabajar conjuntamente. El espacio además contará con un servicio de coordinación para apoyo a los emprendedores.

Asimismo se contará con un espacio en el que se desarrollará la formación y salas de reuniones para el proceso de tutorización.

3. APORTACIONES DE LAS PARTES

EOI contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Codirección, coordinación y ejecución del Coworking.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

- b) Relación con la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo.
- c) Colaboración en la selección de emprendedores beneficiarios, profesores y tutores junto con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.
- d) Contratación y pago de los servicios asociados al coworking; talleres, tutorización, y espacios, entre otros.
- e) Contratación de un seguro de accidentes para alumnos en las actividades formativas presenciales.
- f) Evaluación de los participantes.
- g) Desarrollo de una plataforma que recogerá a nivel nacional todos los proyectos que desde los diversos Coworking se lleven a cabo, permitiendo la interrelación entre los mismos y potenciando sus posibilidades de desarrollo.
- h) Organización de sesiones de presentación a potenciales inversores de aquellos proyectos que cumplan con las condiciones mínimas para poder obtener financiación externa.
- i) Coordinación y realización de acciones difusión, comunicación, y publicitarias.

El Ayuntamiento de Málaga contribuirá a la ejecución de los Programas mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

- a) Colaboración y coordinación con EOI en la captación de beneficiarios.
- b) Colaboración y coordinación con EOI en la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento para el desarrollo de las actividades de carácter presencial de cada edición.
- c) Colaboración y coordinación en la promoción y difusión de los Programas, de acuerdo con los criterios y directrices de EOI, que en todo caso se realizarán de forma consensuada con el Ayuntamiento de Málaga y con el estricto cumplimiento de la normativa comunitaria y nacional aplicable.
- d) Colaboración en la convocatoria pública de selección de alumnos realizada a propuesta de EOI, de conformidad con los criterios de selección de beneficiarios expuestos en la convocatoria de captación.

Ambas partes contribuirán a la financiación de los Programas de acuerdo a lo especificado en este Convenio.

4. FINANCIACIÓN

El presupuesto del convenio será de ochocientos mil euros (800.000€), al que contribuirán ambas partes.

La financiación de este se realizará por EOI (80%) y el Ayuntamiento de Málaga (20%) en los siguientes términos:

- A. La aportación máxima del Ayuntamiento de Málaga asciende a la cantidad de CIENTO SESENTAMIL EUROS (160.000€), que se aportará mediante

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	6/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

transferencia bancaria previa emisión de una nota de cargo por parte de EOI en dos aportaciones:

1. Con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2020 120.000,00 euros, como anticipo del 75% del importe de la subvención, una vez solicitado por la Fundación Eoi después de la firma de este convenio.
2. El resto, 40.000,00 euros, se abonará con cargo a la partida 36.4921.42200.5602 del presupuesto 2023, a la finalización de las acciones y previa justificación de la totalidad del proyecto, de conformidad con lo establecido en la Ley general de Subvenciones, y de acuerdo a la circular 2/2019 de Ayuntamiento de Málaga, guía de justificación de subvenciones.

Se requiere justificación económica, que se justificará a los tres meses tras la finalización de las actuaciones y/o tres meses desde el fin del convenio, y en todo caso antes del 30 de septiembre de 2023, a través de una cuenta justificativa simplificada que incluya como gasto elegible la imputación de costes Indirectos.

En todo caso formarán parte de la justificación económica todos aquellos costes indirectos imputables a la operación, aportando certificación de la dirección financiera de EOI y explicación del cálculo de los mismos, que en ningún caso sobre pasará el 20% del total importe del proyecto y además todos los costes directos necesarios para la adecuada ejecución y seguimiento de la actuación.

- B. EOI aportará el resto del coste de los Programas de este convenio, SEISCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (640.000€) con cargo al Programa Operativo referenciado, que cuenta con financiación del Fondo Social Europeo

EOI podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de este convenio.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento para facilitar el seguimiento y cumplimiento del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará formada por dos representantes de cada parte: por parte de EOI el/la directora/a General y el Director de Innovación, Emprendedores y Pymes; y por parte del Ayuntamiento de Málaga, el Alcalde y el/la Concejal/a Delegado/a del Área de Innovación Digitalización Urbana, o personas en quienes deleguen.

Corresponden a la Comisión de Seguimiento, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar un seguimiento de las actividades.
- Establecer las medidas correctoras oportunas para conseguir el cumplimiento del objetivo del Proyecto.
- Aclarar las dudas y controversias que puedan originarse en la interpretación y ejecución de este Convenio.

- 7 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

La Comisión se reunirá cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Actuará de Presidente de la Comisión de Seguimiento la persona titular de la Dirección General de la EOI.

Para la válida constitución de la Comisión de Seguimiento, a efectos de la celebración de reuniones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus miembros entre los que deberán estar el Presidente y el Secretario o personas en quién deleguen. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple. El Presidente de la Comisión de Seguimiento ostentará la facultad de voto dirimente en caso de empate, a efectos de la adopción de acuerdos.

En ningún caso esta comisión podrá arrogarse funciones que pudieran contradecir lo estipulado en este convenio, ni tomar decisiones fuera del ámbito de este convenio.

6. DIFUSIÓN

En todas las acciones contempladas en este Convenio se hará mención expresa de la colaboración de las partes y al Fondo Social Europeo, figurando de forma destacada el nombre y logo de las dos entidades y del Fondo Social Europeo en todos los elementos de promoción y difusión (inserciones en prensa, folletos, comunicaciones, etc.) y en cuanta documentación se genere. De conformidad con la normativa comunitaria:

- Cada una de las acciones y actividades que se desarrollen contará con una adecuada difusión a los destinatarios potenciales de las mismas, tanto en medios de comunicación como en canales más restringidos.
- En toda la publicidad, así como en cualquier información que se difunda sobre estas acciones formativas en cualquier medio, y en todo material de apoyo que se utilice en las actuaciones (carteles, folletos, entornos web, etc....) se destacará la participación del Fondo Social Europeo incluyendo los elementos siguientes:
 - a) El emblema de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, así como la referencia "Unión Europea".
 - b) La referencia expresa: "Fondo Social Europeo".
 - c) La declaración "El FSE invierte en tu futuro", elegida por la Autoridad de Gestión.
- Igualmente, en todo tipo de anuncios, folletos y carteles se ha de hacer referencia de forma inequívoca al carácter gratuito de las distintas ediciones del programa Coworking para los participantes, haciendo constar la siguiente leyenda o similar: "Proyecto cofinanciado por Fondo Social Europeo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y la entidad colaboradora correspondiente".

Las partes se comprometen a la estricta observancia de lo establecido y de cuantas disposiciones de la normativa comunitaria y nacional sean aplicables en la materia.

En todos los casos donde se considere necesario utilizar los logotipos de las entidades, cada parte solicitará a la otra una autorización previa especificando la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	8/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			

aplicación y el tipo de uso solicitado y respetará las directrices de imagen externa respecto al uso de la marca o logotipo que dicha parte le indique.

7. CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a no difundir, bajo ningún concepto, cualquier información referente a aspectos científicos, técnicos, económicos o de organización interna perteneciente a la otra parte, a la que haya podido tener acceso en la ejecución de este Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público respetándose en todo caso las normas en materia de Transparencia Pública.

Las disposiciones de esta cláusula continuarán vigentes durante un período de cinco años a partir de la fecha de firma de este documento, salvo consentimiento expreso de la parte propietaria de dicha información.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La ejecución del presente convenio no requiere ningún tratamiento de datos de carácter personal de terceros.

No obstante lo anterior, si durante la ejecución del convenio surgiese la necesidad de tratamiento de datos personales, las partes quedarán obligadas al cumplimiento de la normativa española vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos), obligándose ambas partes a la suscripción de aquellos documentos que fuesen necesarios a efectos de regular las relaciones que procedan en materia de protección de datos.

Asimismo, los firmantes del convenio quedan informados de que sus datos personales serán tratados por FUNDACIÓN EOI, F.S.P., con la finalidad de mantener las relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen en virtud del presente convenio. Igualmente le informamos que sus datos de carácter personal son necesarios para la firma del presente convenio y que los mismos serán conservados mientras se mantenga la relación entre las partes y, una vez finalizada, se mantendrán debidamente bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de estas.

Siempre que así lo estimen los interesados o afectados por el tratamiento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a FUNDACIÓN EOI, F.S.P. Av. de Gregorio del Amo, 6, 28040 Madrid o a protecciondedatos@eoi.es acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

- 9 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==		



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==		



9. VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN

El plazo de vigencia de este Convenio será desde la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Este Convenio podrá prorrogarse por acuerdo expreso de ambas partes que deberá ser formalizado por escrito.

El Convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto.
- Cumplimiento del plazo de vigencia.
- Imposibilidad sobrevenida para su cumplimiento.
- Acuerdo de las partes firmantes.
- Comunicación por escrito de cualquiera de las partes con un mínimo de seis meses de antelación a la fecha de resolución.
- Incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, comunicado de forma motivada por escrito con treinta días de antelación, con omisión de subsanación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades en ejecución.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo establecido en las presentes cláusulas y en la legislación que resulte aplicable.

Ambas partes se comprometen a resolver de común acuerdo cualquier controversia que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución de este Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por FUNDACIÓN EOI, F.S.P.

Por AYUNTAMIENTO DE MALAGA

OLIVERA PEREZ -
FRADE NIEVES -

Firmado digitalmente
por OLIVERA PEREZ -
FRADE NIEVES -

Fecha: 2020.11.11
15:48:42 +01'00'

Doña Nieves Olivera Pérez-Frade

D. Francisco de la Torre Prados

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 30 de octubre de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

La Técnico de Administración General del Área de Innovación y Digitalización Urbana.
Fdo.: M^a Zoraida Caballero Carrasco.

- 10 -

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	12/11/2020 15:02:27	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/qrKqQ9bExxCZPLMM/TwBgQ==			

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Zoraida Caballero Carrasco	Firmado	25/11/2020 12:02:52	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1gMsGMRD1YWvTtZliYds5w==			